

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°246-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2023.

#### VISTOS:



La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, Informe N°139-2023-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°2291-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°207-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°04518-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N°2576-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N°1395-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de Plazo 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley N°27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y

crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad,



las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023":

Que, mediante Resolución de Infraestructura Pública Nº122-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/. 91,677.19 Soles;



Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, tuvo demora inicial debido a los retrasos en la atención del Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos, retrasos en la atención del Servicio de Levantamiento Topográfico y retrasos en la atención del Servicio de Trafico y Diseño de Pavimentos, las cuales tuvieron influencia en el plazo de ejecución; por lo tanto, requiere una Ampliación de Plazo de 37 días calendario;

Que, mediante Informe N°139-2023-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Proyectista, Arq. Ray F. Fontis Calderón, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión el tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N°01, tomado en cuenta el tiempo que se requiere INGOZ/GIP/MPMN
CRA/AL.



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°246-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2023.

para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ampliación de plazo por 37 días calendario, comprendidos del 00 de no

	CUADRO RESUME	EN - TIEMPO TO	OTAL DEL PLAN	N DE TRABAIO	oemperon.
ÎTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	OBSERVACIONES
. A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	106 D.C.	26/07/2023	08/11/2023	TIEMPO DE ELABORACION PROGRAMADA
В	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	37 D.C.	09/11/2023	15/12/2023	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	143 D.C.	26/07/2023	15/12/2023	

Que, mediante Informe N°2291-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N°01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nº0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra – Ing. José Luis Cori, a través del Informe N°207-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2023, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo Nº01, por 37 días calendario, desde el 09 de noviembre del 2023 al 15 de diciembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 143 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutivo; en este sentido se tendrá en cuenta la siguiente ampliación: : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

UNIDAD EJECUTORA CODIGO UNICO

: 2559726

MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO BASE

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA : S/. 91,677.19 SOLES (R.I.P. N°122-2023-GIP/GM/MPMN)

PLAZO DE EJECUCION AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01

: 106 DÍAS CALENDARIO : 37 DÍAS CALENDARIO

PLAZO TOTAL DE EJECUCION

: 143 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N°04518-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Ampliación de Plazo Nº01, por 37 días calendario, comprendidos del 09 de noviembre del 2023 al 15 de diciembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 143 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°2576-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, no genera incremento presupuestal y sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa;



OVINCIA

RENCIA DE

ANEAMIENTO

PUESTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°246-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2023.

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01,"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...);

Que, mediante Informe Legal Nº1395-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE la ampliación de plazo Nº01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°207-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2576-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

### SE RESUELVE:

Para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOCULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°207-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2576-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución y que constan de 02 files a fojas 62 cada uno, 02 cd, hojas sueltas con 23 folios y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA CODIGO UNICO MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO BASE PLAZO DE EJECUCION

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 PLAZO TOTAL DE EJECUCION

**PROYECTISTA** 

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

: 2559726

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA : S/. 91,677.19 SOLES (R.I.P. N°122-2023-GIP/GM/MPMN)

: 106 DÍAS CALENDARIO : 37 DÍAS CALENDARIO

: 143 DÍAS CALENDARIO

: ARQ. RAY F. FONTTIS CALDERÓN

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de Plazo Nº01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii)Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato Nº 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO. - La Ampliación de Plazo Nº01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2559726, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto -Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASÉ Y ARCHÍVESE.

HGGZ/GIP/MPMN

OVINCIA

GERENCIA DE

SUPERVISION Y

LIQUIDACIÓN DE OBRAS

AMIENTO

ROVINCIA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Arg. Helbert Gerardo Galvan Zeballos